



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIOS EN EL CDM FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA, ADSCRITO AL DISTRITO DE CARABANCHEL.

Expediente: 300/2023/00710

El presente contrato se ha calificado de servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Respecto a la idoneidad de este contrato, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de junio de 2023, se establece como competencia específica de los Concejales Presidentes, en su artículo 2.3 d) “Promover y fomentar la práctica deportiva en el Distrito”. A tal efecto, se ha impulsado por parte del Distrito el actual contrato que presenta como objeto los servicios deportivos y complementarios en el CDM Francisco Fernández Ochoa. Queda acreditado que el objeto y contenidos propuestos en el contrato son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente.

El Distrito no dispone de los recursos, tanto materiales como humanos, para desarrollar y llevar a cabo estas actividades, por lo que se opta por la contratación de una empresa especializada para su ejecución.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES